

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y MEDIOS TRANSPORTE DE MICROMOVILIDAD

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO NORMATIVO	3
3. OBJETIVO	5
4. ALCANCE	5
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	6
5.1. EL EMPLEADOR	6
5.2. EL TRABAJADOR.....	6
6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19	7
6.1. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO..	7
6.2. MEDIDAS PARA DESINFECCIÓN Y USO DE MEDIOS DE MICROMOVILIDAD	10

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al estado de emergencia sanitaria declarada en el país, debido a la pandemia por el virus COVID-19 y a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio tomadas desde el 24 de marzo de 2020, cada empresa debe velar por la salud de su personal estableciendo el protocolo con las medidas necesarias para la prevención del contagio del COVID-19 así como el plan de movilidad seguro para sus trabajadores, de acuerdo con la normatividad nacional, regional y/o municipal que sea aplicable y que esté alineado con el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) de cada organización.

En este protocolo te presentamos las medidas de prevención que deben adoptar los trabajadores para el uso del transporte público en sus desplazamientos en misión y viajes *In Itinere*. A su vez, te presentamos las medidas de desinfección para los vehículos de micromovilidad (bicicletas convencionales, bicicletas eléctricas y patinetas eléctricas), y el uso de las mismas durante los desplazamientos en misión y viajes *In Itinere* del personal que realiza actividades de forma presencial.

2. MARCO NORMATIVO

Para el proceso de desinfección y uso de bicicletas convencionales, eléctricas y patinetas eléctricas, así como para el uso del sistema de transporte público, debes establecer medidas para el funcionamiento que deben ser adoptadas por los trabajadores que hacen uso de estos medios. A continuación, te describimos los principales referentes normativos que se deben tener en cuenta en el establecimiento del protocolo de medidas para la prevención del contagio del virus COVID-19, en cuanto al uso de transporte público y de medios de micromovilidad.

Tabla 1. Referentes normativos para los protocolos de uso del transporte público y medios de transporte de micromovilidad.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y MICROMOVILIDAD		
DOCUMENTO	ORDEN	ASUNTO
Resolución 666 del 24 de abril de 2020	Nacional	Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por coronavirus COVID-19.
Resolución 677 del 24 de abril de 2020	Nacional	Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del virus COVID-19 en el sector Transporte.
Decreto 121 del 26 de abril de 2020	Distrital (Bogotá)	Se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por coronavirus COVID-19.
Decreto 126 del 10 de mayo de 2020	Distrital (Bogotá)	Se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y MICROMOVILIDAD

DOCUMENTO	ORDEN	ASUNTO
Decreto 128 del 24 de mayo de 2020	Distrital (Bogotá)	Se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por coronavirus COVID-19 en el distrito capital y se toman otras determinaciones.

3. OBJETIVO

Establecer las medidas de bioseguridad para la prevención del contagio del COVID-19 en el uso del transporte público y de medios de micromovilidad (bicicleta convencional, bicicleta eléctrica y patineta eléctrica) para los desplazamientos en misión y viajes *In Itinere* de los trabajadores.

4. ALCANCE

El presente documento aplica a los trabajadores que realizan desplazamientos en misión y viajes *In Itinere* usando medios de micromovilidad (bicicletas convencionales, bicicletas eléctricas, patinetas eléctricas) y a quienes hacen uso del transporte público.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

En el desarrollo y adopción de las medidas para la prevención del contagio del COVID-19, todos son responsables sobre el éxito de las mismas: el empleador, los trabajadores, los terceros (clientes y/o proveedores), los entes gubernamentales de orden nacional, regional, municipal y distrital, según sea al caso.

Sin embargo, para el establecimiento de las medidas de bioseguridad en el uso del transporte público y medios de micromovilidad hay responsabilidades específicas que te mencionamos a continuación:

5.1. El empleador

- Establece las medidas de bioseguridad para el uso del transporte público y suministra los recursos necesarios.
- Establece las medidas para la desinfección de los medios de micromovilidad (bicicleta convencional, bicicleta eléctrica, patineta eléctrica) y suministra los recursos necesarios.
- Comunica a los trabajadores las medidas de prevención del contagio de COVID-19 para el uso del transporte público y medios de micromovilidad, de acuerdo al plan de comunicaciones de la empresa.
- Promueve en los trabajadores, el uso de medios de micro movilidad.

5.2. El trabajador

- Cumple con las medidas de bioseguridad establecidas para el uso del transporte público y medios de micromovilidad.
- Informa al empleador de forma inmediata sobre la presencia de síntomas relacionados con el COVID-19, de acuerdo a los canales de comunicación y/o monitoreo de síntomas establecidos en el protocolo de medidas de bioseguridad de la empresa.
- Hace buen uso de los recursos suministrados por el empleador para la prevención del contagio de COVID-19 en el uso del transporte público y medios de micromovilidad.

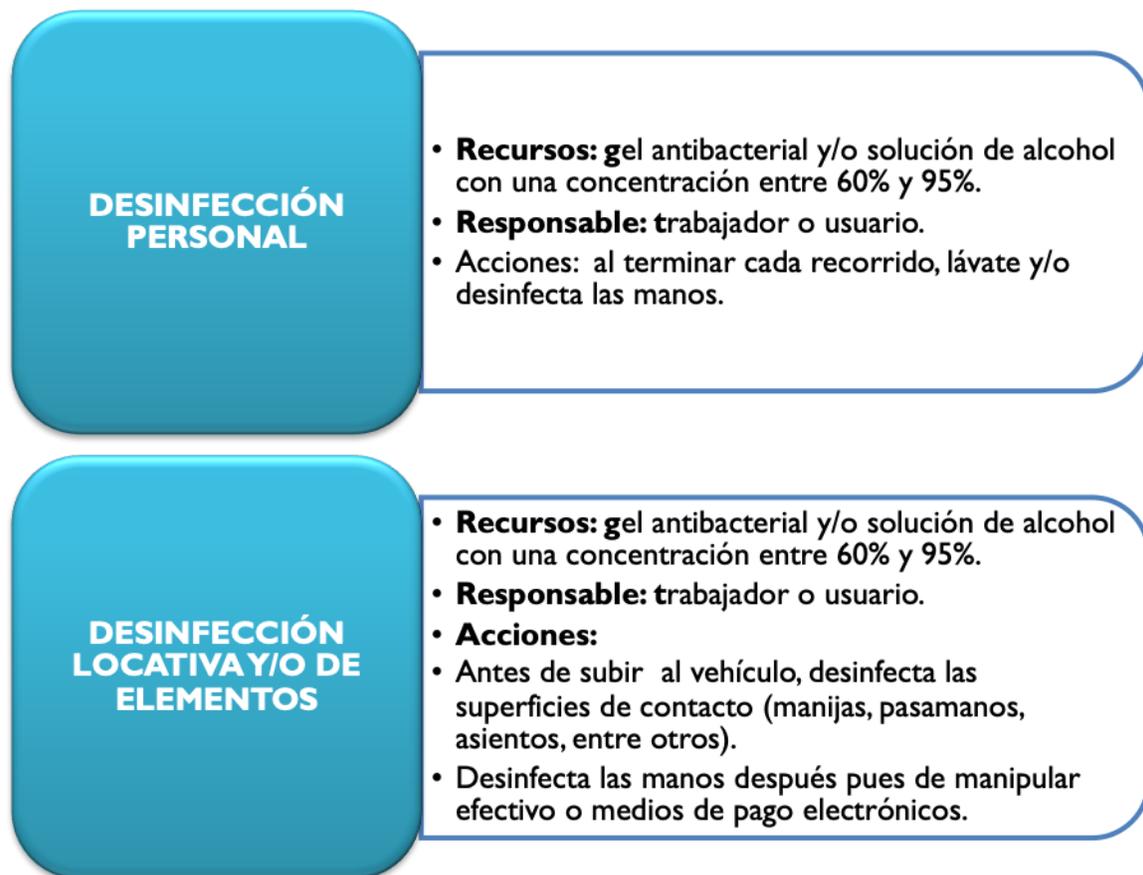
6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID-19

Durante los desplazamientos en misión y viajes *In Itinere* de los trabajadores que realizan sus actividades laborales de forma presencial, debes adoptar las siguientes medidas para el uso de transporte público, bicicleta convencional, bicicleta eléctrica y patineta eléctrica.

6.1. Medidas de bioseguridad para el uso del transporte público

Debes adoptar las medidas mencionadas a continuación para el uso del transporte público masivo (bus, articulado, metro, entre otros) y del transporte público individual (taxi).

Gráfica 1. Medidas para el uso del transporte público masivo e individual.



DISTANCIAMIENTO

- **Recursos:** no aplica.
- **Responsable:** trabajador o usuario.
- **Acciones:** mantén la distancia mínima dentro del vehículo (un metro).

USO DE LOS EPP

- **Recursos:** tapabocas convencional, guantes no estériles (nitrilo o caucho).
- **Responsable:** trabajador o usuario.
- **Acciones:** uso permanente del tapabocas y, en lo posible, también de guantes.

COMPORTAMIENTO PERSONAL

- **Recursos:** no aplica.
- **Responsable:** trabajador o usuario
- **Acciones:**
 - Evita tocarte nariz, ojos y boca.
 - En lo posible, usa medios de pago electrónicos.
 - En lo posible, paga el valor exacto cuando uses efectivo.
 - No recibas ni consumas alimentos dentro del vehículo.

COMUNICACIÓN

- **Recursos:** medios de comunicación y/o divulgación.
- **Responsable:** empleador, trabajador o usuario.
- **Acciones:** capacita periódicamente a los trabajadores sobre las medidas para el uso del transporte público, establecidas por las autoridades.

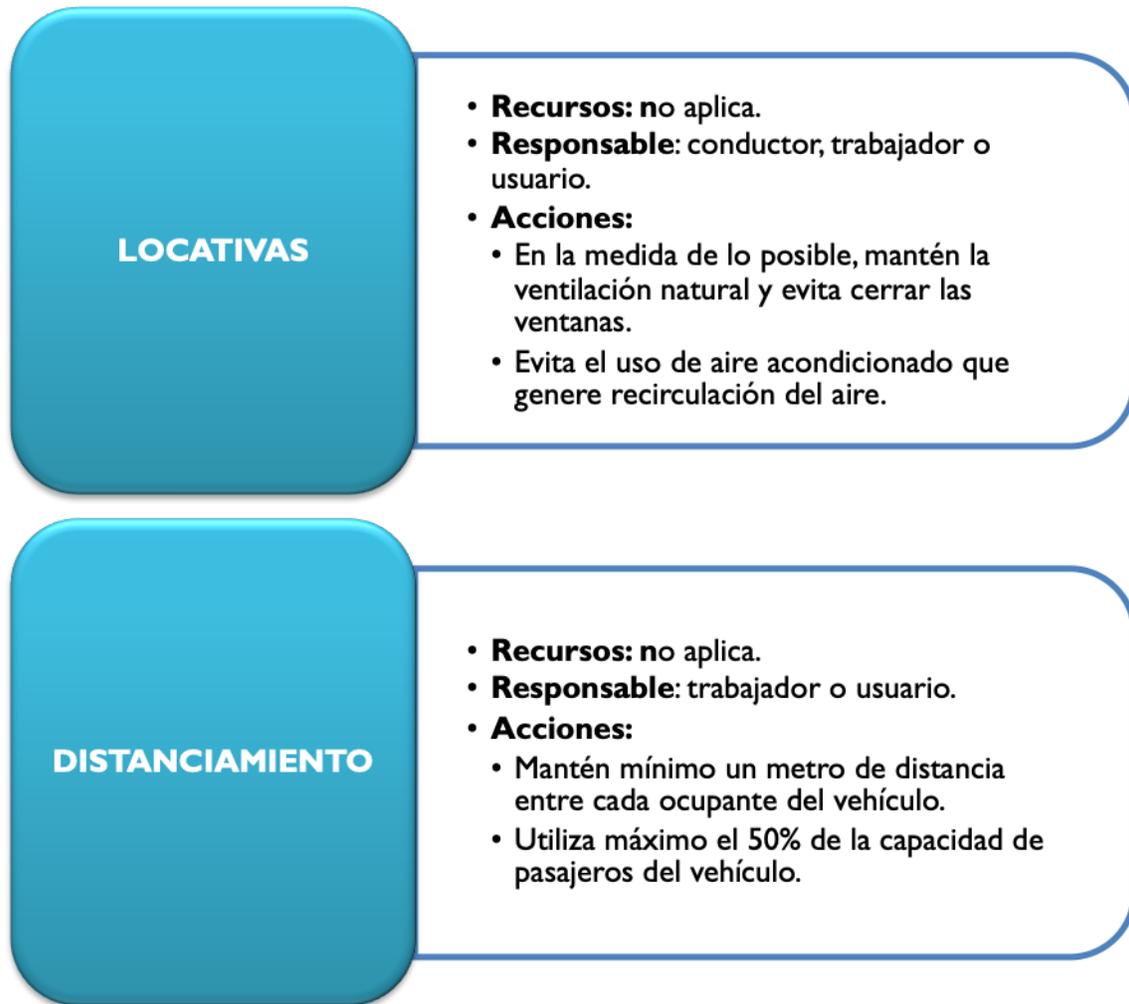
CONTROL EN SITUACIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO

- **Recursos:** canales de comunicación de la organización.
- **Responsable:** empleador, trabajador o usuario.
- **Acciones:**
 - Si presentas síntomas respiratorios durante el recorrido, reporta inmediatamente al conductor y a la autoridad de salud.
 - Mantén una distancia mínima de dos metros del conductor y de otros pasajeros, al presentar síntomas durante el recorrido.

Te recomendamos revisar la “*Guía para la implementación de las medidas de prevención del COVID-19: regreso seguro al trabajo*” para tomar las medidas adicionales en el uso del transporte público masivo que, como empleador, consideres pertinentes.

A continuación, en la Gráfica 2 te presentamos medidas específicas que se deben adoptar en el uso del transporte público individual (taxi) y en conjunto con las medidas mencionadas en la Gráfica 1.

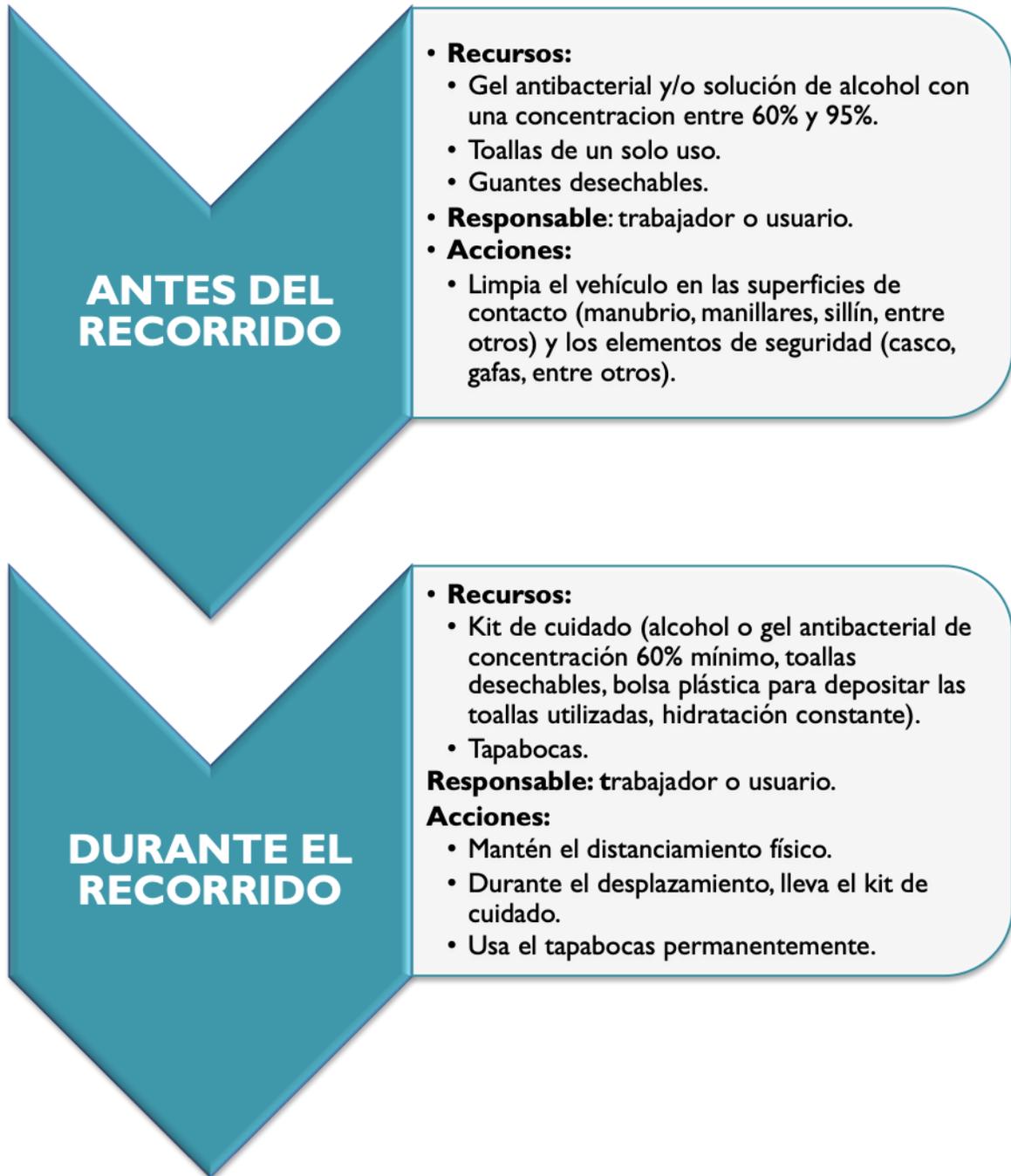
Gráfica 2. Medidas para el uso del transporte público individual.



6.2. Medidas para la desinfección y el uso de medios de micromovilidad

Dentro de las actividades que debes llevar a cabo en el diseño del protocolo de las medidas generales de bioseguridad para la prevención del COVID-19 y de acuerdo a la resolución 666 del 24 de abril del 2020, se establece el incentivar el uso de medios de micromovilidad. A continuación, te presentamos las medidas para el uso y desinfección de los mismos.

Gráfica 3. Medidas para el uso y desinfección de medios de micromovilidad.



DESPUÉS DEL RECORRIDO

- **Recursos:**
 - Gel antibacterial y/o solución de alcohol con una concentración entre 60% y 95%.
 - Toallas de un solo uso.
 - Guantes desechables.
- **Responsable:** trabajador o usuario.
- **Acciones:**
 - Después del desplazamiento, desinfecta y guarda los elementos de seguridad en el área destinada para el almacenamiento seguro de los mismos.
 - Desecha los guantes en residuos ordinarios.
 - Después del desplazamiento, lávate las manos de acuerdo a protocolo.

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Referentes normativos para los protocolos de uso del transporte público y de medios de transporte de micromovilidad	3
--	---

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Medidas para el uso del transporte público masivo e individual	7
Gráfica 2. Medidas para el uso del transporte publico individual	10
Gráfica 3. Medidas para el uso y desinfección de medios de micromovilidad	11